

PARRAL,

31 Dic 2012

DECRETO EXENTO N° 6301 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 07 de Marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2117 de fecha 20 de Abril de 2012 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El contrato a Honorarios de fecha 17 de Mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Edith Ester Ortega Vera.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2856 de fecha 04 de Junio de 2012 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 5).- La Modificación de contrato suscrita con fecha 14 de Diciembre de 2012 entre la I. Municipalidad de Parral y doña Edith Ester Ortega Vera.-
- 6).- Decreto Exento N° 6171 de fecha 24 de Diciembre de 2012, que aprueba la Modificación de contrato antes aludida.-
- 7).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 6171 de fecha 24 de Diciembre de 2012, que aprueba el contrato de servicios a Honorarios de doña Edith Ester Ortega Vera, se señaló erróneamente lo que sigue: "**APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de servicios a Honorarios con fecha 14 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Edith Ester Ortega Vera**, debiendo señalar: "**APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios..."-.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-"

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral uno (1) del Decreto Exento N° 6171 de fecha 24 de Diciembre de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: **1.- APRUÉBESE**, el contrato de Prestación de servicios a Honorarios con fecha 14 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Edith Ester Ortega Vera**, C.N.I. N° 9.769.412-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

Debe decir: **1.- APRUÉBESE**, la Modificación de contrato de Prestación de servicios a Honorarios con fecha 14 de Diciembre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Edith Ester Ortega Vera**, C.N.I. N° 9.769.412-5, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
INO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Dideco
- 6.- Personal
- 7.- Interesada